



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2022-MDS

Socabaya, 25 de enero del 2022

VISTOS:

El Oficio Circular N° 000001-2022-CG/PREVI de fecha 12 de enero de 2022, emitido por Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, el Informe N° 007-2022-MDS/A-GM, de la Gerencia Municipal, el Provedido N° 82-2022 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales tiene por objetivo regular al proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas y establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transferencia y servicio al ciudadano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, emitida por la Contraloría General de República, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", cuya finalidad es regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 7.1.1 "Etapa de Acciones Preparatorias", de la referida Directiva señalada. "Las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales. Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. Esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes: - Conformación de grupo de Trabajo (...);

Que, mediante Informe N° 007-2022-MDS/A-GM, la Gerencia Municipal solicita la emisión del acto resolutorio designando al Responsable del Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa, con la finalidad de garantizar un proceso de transferencia ordenado y eficaz, en aplicación de lo previsto en el numeral 7.1 de la Directiva N° 008-2018-CG-/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, el Informe N° 007-2022-MDS/A-GM, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como Responsable del Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa, al **GERENTE MUNICIPAL ING. NILO MANUEL MARIACA CARBAJAL**; de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 008-2018.CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal, Responsable del Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa, de la Municipalidad Distrital de Socabaya, proponga la conformación del referido Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE